

para el despacho de oficio que me mande



SELLO CUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE Y NOVENA

En laud. de su honra y una Junta de Anos
de mayo de mil Setecientos Diez y Nueve, los señores D.
Pedro ~~Marín~~ D. Juan Lorenzo Sigua a la de
ordenados en ambos estados, D. Antonio Carrero mayor a fe
vez mayor D. Alonso Muñoz, D. Gonzalo mayor D. D.
Notarial de Lara Guadalupe, D. Antonioquez Javardo
D. Notarial Sanz Caralán, D. Juan Sanz Lorenzo, D.
Juan de Cruzatunza, D. Alonso Antonio Carrero Longino
D. D. Notarial Sanz Lorenzo de Vidales Procurador de la
co Juntos en su Junta meo como Conzeso Justero
muy de mucho para con fe de las cartas e antes a am de mo
quales de la honra de la ley.

Declararon sus mandos que en quanto en el despacho que es
laud, a merced de el Señor Supp, de la Real Audiencia
en el Inserta la honra por la que de su Mag, D. D. de
manda que para las presentes Caserías sus Casales
de su Real Audiencia de la Real Audiencia, en la
Ciudad de Lima sup, a forma de la Real Audiencia,
a todos los pueblos de este Reino, segun sus Ordenes
de Real Audiencia, de la Real Audiencia por un quinto de
D. D. de Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia
de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia

